

## Ajustes enero 2008

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 15 de enero de 2008, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18: &ldquo;Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones&rdquo;, subgrupo 05 &ldquo;Agencias de noticias periódicas y fotográficas&rdquo;, integrado por: las delegadas del Poder Ejecutivo: Cr. Jorge Lenoble y Téc. Elizabeth González; los Delegados Empresariales: Sr. José W. Rodríguez y los Delegados de los Trabajadores: Manuel Méndez y Jorge Figueroa.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 14 de agosto de 2006, homologado por decreto del Poder Ejecutivo N° 337/006, de fecha 18 de setiembre de 2006.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula SEXTA del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2008 para todos los trabajadores del sector es del 5,3 %, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- 3,24 % por concepto de inflación esperada, considerando el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución.
- 2 % por concepto de crecimiento.

Fórmula de ajuste de salarios:  $(1.0324 * 1.02 = 1.0530) = 5,3 \%$ .

TERCERO: Por consiguiente, el porcentaje de ajuste a ser aplicado sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2007 será del 5,3 %, con exclusión de aquellos trabajadores cuyos salarios se encuentran pactados en moneda extranjera, conforme a lo previsto en la cláusula quinta del convenio referido.

CUARTO: Los salarios mínimos nominales por categoría y por 40 horas semanales de labor que regirán a partir del 1° de enero de 2008 para el subgrupo son los siguientes:

Categoría

### REDACCIÓN

Corresponsal 32.656

Redactor 19.593

Editor 19.593

FOTO

Reportero 19.593

Editor 19.593

### ADMINISTRACIÓN

Secretario/a 15.674

Auxiliar contable 15.674

Contador 32.656

### COMERCIAL

Asistente 15.674

## TÉCNICA

Técnico 15.674

Jefe 23.510

## SERVICIOS

Limpieza 6.532

Cadete 6.532

Telefonista 10.449

Leída, se ratifican y firman de conformidad.